



## **DECRETO Nº 1.165/2.010.-**

**Primero.-** Mediante Resolución número 955/2.010, de fecha 9 de abril, se acordó adjudicar provisionalmente a la empresa “**OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**”, el contrato de obras “**MEJORA DEL ENTORNO Y DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ZONA DEPORTIVA DE GINIGINÁMAR**”, por un valor estimado de **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (112.693,84 Euros)**. IGIC: **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.634,69 Euros)**, y como volumen de la mano de obra a utilizar en la ejecución del proyecto la siguiente: **TRECE (13) TRABAJADORES**, de los cuales **OCHO (8) TRABAJADORES** serán de personal desempleado a contratar y **CINCO (5) TRABAJADORES** corresponderá al personal ya contratado, con un total de **1409 días de alta en la Seguridad Social, con todas las mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** y con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**.

**Segundo.-** La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante y notificada al interesado.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo establecido en el párrafo segundo, por la empresa “**OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**”, se ha presentado la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.634,69 Euros)**.

Por lo expuesto, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda y artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente

## **HE RESUELTO**

**Primero.-** Adjudicar definitivamente a la empresa “**OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**”, el contrato de obras de “**MEJORA DEL ENTORNO Y DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ZONA DEPORTIVA DE GINIGINÁMAR**”, por el precio de **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (112.693,84 Euros)**, IGIC: **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.634,69 Euros)**, y como volumen de la mano de obra a utilizar en la ejecución del proyecto la siguiente: **TRECE (13) TRABAJADORES**, de los cuales **OCHO (8) TRABAJADORES** serán de personal desempleado a contratar y **CINCO (5) TRABAJADORES** corresponderán al personal ya contratado, con un total de **1409 días de alta en la Seguridad Social, con todas las mejoras previstas en el Pliego de**



**Cláusulas Administrativas Particulares** y con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**.

**Segundo.-** Requerir a la empresa “**OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**”, para que en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la citada empresa y publicar la misma en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tuineje a, veintiocho de abril de dos mil diez.

EL ALCALDE,

Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL INTERINA